

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Camblo Climático

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/155

DOAYCC/NA/PRV/2022/172

Fecha:

13/05/2022

DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urba Sustenta de la 13 de abril de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bi Inmueble un ado en REG 011 de la localidad de Tulum, Quintana es con un superficie total de

238,03 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, concion rucen su so emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes su blandas un la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para lo halfantes su fun dio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo estrecido de su función la veculo su servicio de servicio su servicio su servicio de servicio su servicio su servicio su servicio de servicio su servicio de servicio su servicio su servicio de servicio su servicio su servicio de servicio su servicio de servicio servicio servicio

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de admir car digir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental mun al en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios licados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de de la vegetación herbácea.

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Esca (MIL DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUARDO CONDICIONADA EL SUB REGIMEN DE PRESENTA Y EL SUBDAD EL ONDOMINIO 18 DE SUB REGIMEN DE PRESENTA Y EL SUBDAD EL ONDOMINIO 18 DE CONDICIONADA 18 de febrero de 18 DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL RO) con chaba 18 de febrero de 18 DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL RO) con chaba 18 de febrero de 18 DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL RO) con chaba 18 de febrero de 18 DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL RO) con chaba 18 de febrero de 18 DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL RO) con chaba 18 de febrero de 18 DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL RO) con chaba 18 de febrero de 18 DOSCIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL ROS (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL ROS (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES) Volumen CUARTO Tomo "VIGESIMO" Folio 18,944 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL ROS (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL ROS (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES) VOLUMENTA Y EL ROS (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y EL ROS (DIECIOCHO MIL NOVECIEN

Por lo que la Dirección General de Desarro de la Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 67.57 de la el lote ubitado en debiendo el interesado dar cabala dotal implimitada a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generales durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su dispulción de alendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos seles sultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto,
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditario ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

X



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/155

DOAYCC/NA/R

Fecha: 13/05/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario fiorístico realizado el día 19 de abril de 2022 se desprende que se enco ϵ α el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que esta n elemola. ie se encuentren bajo nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exc la Pro cción ambiental-Especies publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que e a de especies en riesgo, resado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

- 7.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá presentar a la Dirección de O rescate de flora, en un término do 30 días naturales. (CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE LOS Mª DE L nien y Cambio Climático el Programa de is por desarrolladora nicriviera maya ii S.A. DE C.V.I.
- 8.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyect mo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propérito de fa er la flitración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 9.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá adherirs ma de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técn ómica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervis ye considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitlgación y compensación establecidas por esta autoridad
- 11.- El presente permiso es personal e intransferible y b arse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten,
- 12.- Cualquier litigio, disputa, controversia, proce pistrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la niento ad presente Autorización, deja sin efectos la presente prización
- 13.- Previo al inicio de las actividades de Remod eberá Ingresar a la ventanilla única de la Dirección ' ieneral de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en mat mbiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO de impa se permite el inicio de iningun tipo de act marnfestación de impacto ambiental se encuentre autorizada por los m² la cual corresponderia A LA SUMA DE LOS 35 LOTES SOLICITADOS FO dra XII riviera maya II s.a. de c.v.).
- 14.- DESARROLLADORA XK RIZ AYA II S DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicita Prección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y clarre del expediente.

a una elgencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia. La presente autoriza

EL INCUMPLIMIENT dicioniantes aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ardenamiento ambiental y cambio climático del municipio de tulum, para proceder a la revocación del ANTE LA DI flicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMEN...... NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO ARQ.LIBERT ENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA MENTO AMBIENTALY CAMEBOEC CONFIDENCE OF STREET OF SEASON DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PR CLIMATICO TERRITORIAL URBANDEMANDSDEMANDLE ORDENAMIENTO ANIZITUNITAMIENTO DE TULUM, O.ROO

PROTA; EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIÁL PARÁ LE REVISIÓN DEL TILOS TRISPECTOR (ES) A PARTIR DE PRIBARAMES DE LA EMISIÓN DEL MISMO. TULUM, QUINTANA ROO